RESOLUCIÓN DECANAL Nº 104-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 16 de mayo de 2022

Visto, la solicitud con trámite N° 2220866 de mesa de partes virtual, derivado el día 09 de mayo de 2022, presentado por los bachilleres **Henry William Tueros Amao y Jhon Rusvel Vilca Asto**, quienes solicitan reprogramación de fecha y hora para sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía, solicitan programación de fecha y hora de sustentación de la Tesis titulada: **"DETERMINANTES DE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES EN EL PERÚ 1994-2020"**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito emitida por el docente asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 010-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 04 de enero de 2022, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación, integrado por los docentes: Edmundo Esquivel Vila (Presidente), Efraín Castillo Quintero (Miembro) y Paul Villar Andía (Miembro), aprobando y recomendando su posterior acto de sustentación;

Que, el art. 20 del citado Reglamento prescribe expresamente, que el Decano de la Facultad fijará fecha, hora y lugar para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis;

Que, por Resolución Decanal N° 082-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 03 de mayo del 2022, se resolvió declarar expedito la sustentación de la tesis, fijando fecha, hora y lugar de sustentación para el día 05 de mayo del 2022 a las 11 horas. Dicho acto académico se suspendió al no haberse instalado el jurado evaluador;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis titulado: **DETERMINANTES DE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES EN EL PERÚ 1994-2020**, presentado por los bachilleres en Economía, Henry William Tueros Amao y Jhon Rusvel Vilca Asto, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista;

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 19 de mayo del 2022, a las 11:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** al Jurado del acto académico de sustentación, integrado por los docentes: Econ. Edmundo Esquivel Vila, Econ. Efraín Castillo Quintero y el Econ. Paul Villar Andia, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Fortunato Edward Paredes Cáceres para que, en su condición de asesor de la citada Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 082-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 03 de mayo del 2022, en todos sus extremos

Artículo 6° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesado
Archivo